

## INFORME DEL COMISARIO

47790

### A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SÁNCHEZ POLO DEL ECUADOR C.A.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N° 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías y a la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas, rindo a ustedes mi informe sobre la suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración, en relación con la marcha de la compañía por el período terminado al 31 de diciembre del 2007.

1. La Administración de la compañía, ha cumplido con las disposiciones y resoluciones, emitidas para el período 2007 por la Junta General y el Directorio.
2. La Gerencia de Sánchez Polo del Ecuador C.A., es responsable por mantener un adecuado sistema de control interno, diseñado para proveer una seguridad razonable de que los libros contables y sus registros reflejen las transacciones generadas por las operaciones de la unidad, y de que todas las políticas y procedimientos establecidos sean seguidos.
3. Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad, y han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
4. Las políticas contables de la compañía son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas en sus aspectos importantes están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
5. La compañía prepara estados financieros mensuales y se ha constatado la existencia de estos.

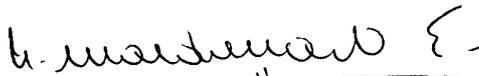
bo

6. Durante el ejercicio económico 2007, la compañía generó una utilidad contable de US\$ 154.040,67, a la que restada la participación de trabajadores en US\$ 23.106,10, a la que sumada los gastos no deducibles por un monto de US\$ 8518,09 da una base imponible de US\$ 139.452,66.

La compañía no se acogió al Valor Máximo a Reinvertir, por tanto la causación de Impuesto a la Renta es de US\$ 34.863,16.

7. Las Juntas Generales de Accionistas se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.
8. Los expedientes de las Juntas Generales se conservan de acuerdo con la Ley, así como la lista de asistentes.

Atentamente,



Ulianova Maldonado E.  
Comisario Principal

Quito, Abril del 2008.